

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS
DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	01	2002

1. DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombres		Lugar y Fecha de Nacimiento	
CASTILLO GAMARRA		LEOPOLDINA		FELIX PEREZ CARDOZO (15/11/1953)	
Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. N°		R.U.C. N°	Estudios Cursados
PARAGUAYA	SOLTERA	622.190		PROF. EDUC. PRIMARIA	
Nombre y Apellido del Cónyuge		Domicilio		Teléfono	

2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo		Cargo o Función	
MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO		INTENDENTE	
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha		Remunerac. Actual
19-12-2001	RESOL. ELECTORAL 29- 18-11-01 de 28-11-2001		415.000.-

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO					IMPORTE
EFFECTIVO EN CAJA					3.500.000.-
DEPOSITO BANCARIO - DETALLE	Cta. Cte.	Cta. Ahorros	Otros Depósitos		
CUENTAS A COBRAR - DETALLE	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año		
INMUEBLES - UBIC.	Cta. Cte.	Distrito	Valor Terreno	Valor construc.	
FELIX PEREZ CARDO	20/002/06	FELIX. PEREZ	15.000.000	-0-	
FELIX PEREZ CARDO	20-025-04	FELIX PEREZ	5.000.000	45.000.000.-	65.000.000.-
VEHICULO - TIPO	Marca	Modelo	Motor N°	Reg. Automotor	
CAMIONETA	FORD	F-1000			
					15.000.000.-
GANADO - MARCA					
VACUNOS	EQUINOS		OVINOS	OTROS	
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
MUEBLES					3.000.000.-
ACCIONES/INVERSIONES					60.000.000.-
OTROS ACTIVOS					
TOTAL ACTIVO					146.500.000.-

3.2. PASIVO					IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detalle	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año		
COOP. DE AHOR. Y CRED.		735.600.-			735.600.-
VILLARRICA					
OTRAS OBLIGACIONES					
TOTAL PASIVO					735.600.-

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
146.500.000.-	735.600.-	145.764.400.-



Colegio de Escribanos del Paraguay

240.0090
08/01/02

SELLADO NOTARIAL



0005

SERIE P



ESCRIBANO : MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA N° 515 C/14 DE MAYO
REGISTRO : 744



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. MANIFESTACION DE BIENES DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE "FELIX
2. PEREZ CARDOZO" LEOPOLDINA CASTILLO GAMARRA.- NUMERO OCHENTA Y
3. NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del
4. Paraguay, a los treinta y un días del mes de Diciembre de dos
5. mil uno, ante mí: MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION,
6. Escribana Pública, Titular del Registro N° 744, COMPARECE: La
7. señora LEOPOLDINA CASTILLO GAMARRA, paraguaya, soltera, con
8. C.I.N°. 622.190, domiciliada en la ciudad de Felix Perez
9. Cardozo; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento.- Cumplió
10. con las Leyes de carácter personal.-Y DICE: Que a los efectos
11. que hubiere lugar en derecho solicita de mi la Escribana
12. autorizante para que transcriba en el Protocolo a mi cargo las
13. manifestaciones que a continuación procede a dictarme
14. textualmente y bajo fidejuro de juramento.- Que su nombre y apellido
15. es como queda dicho en la comparecencia, siendo sus datos
16. personales los siguientes: FECHA DE NACIMIENTO: 15-11-1953, en
17. Felix Perez Cardozo, siendo sus padres: el señor JUAN REGIS
18. CASTILLO FERNANDEZ y PETRONA GAMARRA DE CASTILLO, de profesión
19. profesora de Educación Primaria; que ocupa actualmente el
20. cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Felix Perez
21. Cardozo, elegida en elecciones Municipales de fecha 18-11-2001
22. y 28-11-2001.- Y prosigue diciendo la compareciente, que en
23. salvaguarda de la buena reputación del cargo que ocupa,
24. declara seguidamente los bienes que constituyen su patrimonio
25. y que se detallan a continuación: Efectivo en Caja Gs.

644



1. 3.500.000.- Un Inmueble individualizado con Cta.Cte Catastral
2. N° 20-002-06, del distrito de Feliz Perez Cardozo, valor del
3. terreno Gs. 15.000.000.- Un Inmueble individualizado con
4. Cta.Cte Catastral N° 20-025-04, del distrito de Felix Perez
5. Cardozo, valor del terreno Gs. 5.000.000.- Valor de las
6. Construcciones Gs. 45.000.000.- Total Gs. 65.000.000.- Y Un
7. vehículo, CAMIONETA, marca FORD, modelo F-1000, con MOTOR
8. N° ; en trámite para su inscripción en el
9. Registro Nacional del Automotor, valor Gs. 15.000.000.- Posee
10. Muebles por valor de Gs. 3.000.000, Acciones por valor de Gs.
11. 60.000.000.- Posee también obligaciones a pagar en la Coop. de
12. Ahorro y Credito Villarrica a 1 año de plazo de Gs. 735.600.-,
13. El total PASIVO es de Gs. 735.600.- El ingreso Mensual es como
14. sigue: Remuneración Mensual Gs. 415.000.- Otros ingresos en
15. concepto de Jubilación Gs.1.574.450, Total de Ingresos: Gs.
16. 1.989.450.- EN RESUMEN: Total Activo Gs. 146.500.000; Total
17. Pasivo Gs. 735.600; Patrimonio Neto Gs. 145.764.400.- PREVIA
18. lectura y ratificación, firma la compareciente por ante mí, y
19. que recibí personalmente su declaración de voluntad para este
20. acto, DOY FE.- FDOS: LEOPOLDINA CASTILLO GAMARRA.- ANTE MI:
21. MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION.- ESTA MI SELLO.- SIGUE LA
22. HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 1725618.-



4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración	415.000.-
Sueldo del Cónyuge	
Honorarios	
Alquileres	
Dividendo de Acciones / Inversiones	
Intereses Cobrados	
Comisiones Cobradas	
Otros Ingresos JUBILACION	1.574.450.-
TOTAL DE INGRESOS	1.989.450.-

5. DECLARACION JURADA

Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fe de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.

Firma del Funcionario o Empleado Público: Leopoldo Basile

PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION
Escritura Nº	Fecha	Escribano Público	
89	31/12/01	MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION	
PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA			
Firma del Responsable de la Institución		Escribano o Juez de Paz.	

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION NACIONAL

PARTE I

TITULO II DE LOS DERECHOS, DE LOS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS

CAPITULO VIII - DEL TRABAJO - SECCION II - DE LA FUNCION PUBLICA

Art. 104º. De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los Funcionarios y los Empleados Públicos, incluyendo a los de Elección Popular, los de Entidades Estatales, Binacionales. Autárquicas, Descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas dentro de los (15) quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.

PARTE II

TITULO II - DE LA ESTRUCTURA Y DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO

Capítulo IV - DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO - SECCION II DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Art. 283º. De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las Declaraciones Juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos.

RESOLUCION DE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA

Conforme a las prescripciones de al Constitución Nacional, la Contraloría General de la República, por Resolución N° 01 de fecha 11 de enero de 1993, ha establecido las normas de presentación de la DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS y la habilitación del formulario a ser utilizado al efecto.

A fin de facilitar el correcto llenado del formulario, se presentan las siguientes aclaraciones puntuales:

1. DATOS PERSONALES

- Nacionalidad: Natural - Nacionalizado, en este último caso, indica.
- Estado Civil: Soltero - Casado - Viudo - Separado (Separación de Bienes de Sociedad Conyugal) - Divorciado (Sentencia de Divorcio).
- Estudios Cursados: Egresado Universitario. Indicar Título Profesional; de no ser así, registrar nivel o curso aprobado.

2. INFORMACION LABORAL

- Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha. Si fuese de Elección Popular, definir fecha y disposición legal de formalización.

3. ESTADO PATRIMONIAL:

Corresponde a la fecha de Inventario o Situación Patrimonial.

En el caso de la Resolución de la Contraloría, se debe considerar la fecha la posición patrimonial del Declarante al 31 de diciembre de 1992. Para los que ingresan en fecha posterior a la Resolución, se debe considerar la fecha de su ingreso a la función Pública.

Al retiro de la Función Pública, se debe presentar una nueva Declaración Jurada de Bienes y Rentas con la posición patrimonial a esa fecha.

En todos los casos, la Contraloría General de la República tiene la atribución de determinar la consistencia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas mediante la verificación correspondiente, conforme a normas generalmente aplicadas en Auditoría.

En la última parte de la Declaración Patrimonial, se halla habilitado en cuadro para detalles adicionales.

3.1. ACTIVO: Comprende la composición de los Bienes y Derechos del Declarante.

- Efectivo en Caja: Disponibilidad en efectivo o cheques de terceros en poder del declarante.
 - Depósito Bancario: Detallar nómina de Bancos y Saldos en Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y otros depósitos. Pasar la sumatoria del saldo de los depósitos por Bancos a la última columna.
 - Cuentas a Cobrar: Detallar nómina de Deudores, con indicación de plazos. A la Vista, a ser cobrado a la presentación del documento. A un año y a más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Cobrar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Cobrar por Deudor a la última columna.
 - Inmuebles - Ubicación: Indicar ubicación del Inmueble, con los números de fincas y distritos, las casillas de valor de terreno y valor de construcción, consignar las evaluaciones respectivas. Pasar la sumatoria de las evaluaciones por Inmueble a la última columna.
 - Vehículo - Tipo: Indicar el tipo del vehículo (automóvil, camioneta rural, carga, etc.), con marca, modelo, N° de Motor y de Registro de Automotores, conforme al Título de Propiedad correspondiente.
- Consignar el valor de cada vehículo en la última columna.
- Ganados - Marca: Consignar marca registrada y clasificar, indicando cantidad o número y valor por partida. La sumatoria del valor del plantel, pasar a la última columna.
 - Muebles: Indicar valor total.
 - Acciones/Inversiones: Consignar valor total.
 - Otros Activos: Corresponde a bienes o derechos no incluidos en las partidas anteriores.
 - Total Activo: Sumatoria del valor de los Bienes y Derechos del Declarante.

3.2. PASIVO: Comprende las Deudas y Obligaciones del Declarante:

- Cuentas a Pagar: Detallar nómina de acreedores, con indicación de plazos - A la Vista, a ser pagado a la presentación del documento. A un Año y Más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Pagar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Pagar por Acreedor en la última columna.
- Otras Obligaciones: Registrar otras deudas no incluidas en el rubro anterior.
- Total Pasivo: Sumatoria de las Deudas y Obligaciones del Declarante.

3.3. RESUMEN: Determina el Patrimonio Neto a la fecha de la Declaración.

- Total Activo (3.1.) - Total Pasivo (3.2.) = Patrimonio Neto (3.3.).

4. DETALLE DE INGRESOS: Informar la composición de los Ingresos o Rentas del Declarante y su cónyuge a la fecha de la Manifestación.

5. DECLARACION JURADA: Declaración bajo fe de Juramento del funcionario o empleado público.

6. PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA. Los funcionarios superiores, conforme al art. 2º de la Resolución N° 01 de fecha 11 de Enero de 1993, de la Contraloría General de la República, deberán formular su Declaración por Escribanía Pública.

- FIRMA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO, a ser considerada como Registro Oficial de Firma.

7. PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA, destinado a los Funcionarios o Empleados Públicos no comprendidos en el punto anterior.

- Firma del Responsable de la Institución: Corresponde a la firma del Personal Superior de la Institución en la cual presta servicios el Declarante.

- Escribano o Juez de Paz: Corresponde a la Certificación realizada por Escribanía o Juzgado de Paz.